A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN EN HUELVA - Expediente AUT-204

Con copia a LA DELEGACIÓN TERRIT. DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA - Expediente AAU/HU/013/26

Asunto: Alegaciones al proyecto de central fotovoltaica Puerto Sostenible–Atlantic Copper en la zona 1 de fosfoyesos.

Dª./D. _____, con DNI _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____, correo electrónico _____, comparece durante el periodo de información pública del proyecto y

EXPONE

Que defiende una transición energética basada en la sostenibilidad ambiental, la justicia social y el derecho de la ciudadanía a disfrutar de un medio ambiente saludable, pero no a costa de perpetuar la contaminación histórica de Huelva, hipotecar la recuperación de sus marismas y consolidar un modelo industrial que traslada sus costes ambientales a la población. No hay transición ecológica sin justicia social ni justicia social sin justicia ambiental. Por ello, formula las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. NO SE PUEDE CIMENTAR UN FUTURO VERDE SOBRE SUELOS CONTAMINADOS.

La central fotovoltaica pretende instalarse sobre las **Marismas del Pinar**, conocidas como **Zona 1 de los fosfoyesos, utilizadas durante décadas como vertedero de fosfoyesos, cenizas de pirita y otros residuos industriales.**

La propia Junta de Andalucía ha certificado que no consta resolución que declare oficialmente restaurada esta zona. Existe, además, una sentencia penal condenatoria firme por la gestión ilegal de residuos en estos terrenos.

La ausencia de una declaración administrativa de suelo contaminado no hace desaparecer la contaminación existente, hi el riesgo sanitario de los trabajadores de Alter Enersum.

Instalar placas solares sobre residuos industriales no es descontaminar. Es hipotecar su recuperación durante décadas.

SEGUNDA. LAS MARISMAS SON PATRIMONIO DE TODOS, NO UN SOLAR INDUSTRIAL.

Los terrenos afectados forman parte de las marismas del río Tinto, históricamente ocupadas por vertidos industriales, y están afectados por el dominio público marítimo-terrestre.

El PGOU de Huelva de 1999 destinó las Marismas del Pinar a formar parte del Sistema General de Espacios Libres de la ciudad.

La ciudadanía no debe aceptar que unos terrenos destinados a su recuperación ambiental y disfrute público terminen convertidos en instalaciones energéticas al servicio de grandes empresas industriales.

Después de décadas soportando la contaminación, **Huelva tiene derecho a recuperar sus marismas, no a perderlas nuevamente.**

TERCERA. LA CONTAMINACIÓN NO DESAPARECE PORQUE LAS ADMINISTRACIONES MIREN HACIA OTRO LADO.

Los antecedentes científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y los análisis de los residuos depositados en estos terrenos obligan a evaluar rigurosamente los riesgos químicos, radiológicos, ambientales y sanitarios.

La ejecución de cimentaciones, zanjas, canalizaciones y movimientos de tierras puede movilizar contaminantes y generar riesgos adicionales para los trabajadores, las aguas, los ecosistemas y la población.

Resulta inadmisible autorizar nuevas actividades sin una caracterización integral de los residuos depositados y una evaluación independiente de los riesgos existentes.

La salud de los ciudadanos y de los trabajadores debe estar por encima de cualquier interés empresarial.

CUARTA. CUATRO CENTRALES FOTOVOLTAICAS, UN MISMO TERRITORIO Y UNA MISMA CONTAMINACIÓN.

La central Puerto Sostenible–Atlantic Copper constituye la cuarta gran instalación fotovoltaica proyectada sobre las Marismas del Pinar. En conjunto, las cuatro instalaciones alcanzan una potencia superior a 155 MW.

Las autorizaciones de las tres primeras centrales ya han sido impugnadas judicialmente por Mesa de la Ría.

No resulta aceptable dividir la ocupación de un mismo espacio contaminado en proyectos independientes, sin una evaluación ambiental conjunta de sus consecuencias.

La contaminación no entiende de parcelas, expedientes administrativos ni sociedades mercantiles.

QUINTA. NO HIPOTECAR LA DESCONTAMINACIÓN NI LA RECUPERACIÓN DE LOS RESIDUOS.

La Unión Europea está impulsando proyectos de investigación para recuperar y valorizar los fosfoyesos y otros residuos industriales, transformándolos en recursos aprovechables.

Entre ellos se encuentra el proyecto europeo FIC-FIGHTERS, destinado precisamente a investigar la transformación de los

fosfoyesos en productos comerciales mediante procesos sostenibles.

La ocupación masiva de estos terrenos con instalaciones fotovoltaicas puede obstaculizar durante décadas la retirada, tratamiento y valorización de los residuos.

Mientras Europa investiga cómo recuperar los fosfoyesos, en Huelva se pretende hipotecar los terrenos que los contienen.

SEXTA. JUSTICIA SOCIAL Y AMBIENTAL: NO SOCIALIZAR LA CONTAMINACIÓN Y PRIVATIZAR LOS BENEFICIOS.

Las tres primeras centrales fotovoltaicas están vinculadas al abastecimiento energético de proyectos industriales como el Valle Andaluz del Hidrógeno Verde y Onuba, son beneficiarios de importantes ayudas públicas.

Esta cuarta central está vinculada al suministro energético de Atlantic Copper, empresa cuyo proyecto CirCular ha recibido subvenciones públicas por importe superior a 24 millones de euros, además de otras posibles líneas de financiación europea.

La licencia de obras del proyecto CirCular ha sido impugnada judicialmente por Mesa de la Ría, habiendo sido admitida a trámite su demanda contencioso-administrativa.

Debe esclarecerse qué porcentaje de la electricidad de esta central se destinará a CirCular y cómo se acredita el cumplimiento del principio europeo de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).

La justicia social exige que los beneficios de la transición energética repercutan en la ciudadanía y que los costes de la contaminación no recaigan nuevamente sobre quienes llevan décadas soportándola.

No es economía circular recuperar unos residuos industriales mientras se contribuye a perpetuar otros. No es justicia social que la ciudadanía soporte la contaminación y, además, financie con sus impuestos proyectos que puedan consolidarla.

SÉPTIMA. DEFENDER EL PAISAJE DE LOS LUGARES COLOMBINOS Y EL FUTURO DE HUELVA.

Las Marismas del Pinar forman parte de un enclave privilegiado, próximo a la Punta del Sebo, al Monumento a Colón y a los Lugares Colombinos, que aspiran a ser reconocidos como Patrimonio de la Humanidad.

La recuperación de la Punta del Sebo y de las marismas está respaldada por 37.000 firmas ciudadanas.

Huelva dispone de una oportunidad histórica para recuperar su fachada marítima y fluvial, completar su anillo verde y desarrollar actividades económicas compatibles con la salud, el patrimonio y el medio ambiente.

El futuro de Huelva no puede seguir subordinado a los intereses de las industrias que han ocupado y degradado su ría.

OCTAVA. ENERGÍAS RENOVABLES SÍ, PERO NO A CUALQUIER PRECIO NI EN CUALQUIER LUGAR.

La necesidad de impulsar las energías renovables no justifica la elección de terrenos contaminados, afectados por el dominio público marítimo-terrestre y destinados por el planeamiento urbanístico a su recuperación ambiental.

Deben estudiarse alternativas reales de ubicación que no comprometan la descontaminación de las marismas ni la recuperación de estos espacios para la ciudadanía.

Huelva no necesita que se disfrace de verde su contaminación. Necesita que se elimine.

SOLICITA

Primero. Que se tengan por presentadas estas alegaciones, se incorporen íntegramente a ambos expedientes y se formule declaración de impacto ambiental desfavorable, denegándose la Autorización Ambiental Unificada y las autorizaciones administrativas previa y de construcción del proyecto Puerto Sostenible–Atlantic Copper.

Segundo. Que no se autoricen nuevas instalaciones sobre las Marismas del Pinar sin su previa caracterización, evaluación de riesgos y recuperación ambiental integral.

Tercero. Que se evalúen conjuntamente las cuatro centrales fotovoltaicas proyectadas sobre estos terrenos, incluyendo sus efectos acumulativos y su vinculación con los proyectos industriales a los que suministrarán electricidad.

Cuarto. Que se acredite el cumplimiento del principio europeo DNSH en los proyectos beneficiarios de financiación pública y europea vinculados energéticamente a estas instalaciones, garantizando que el dinero público no contribuya a perpetuar la contaminación histórica de Huelva.

Quinto. Que se garantice la recuperación integral de las Marismas del Pinar, su restitución ambiental y su destino como espacio libre público, conectado con la Punta del Sebo y las marismas del Tinto y del Odiel.

Sexto. Que se reconozca a la persona firmante la condición de interesada en ambos procedimientos y se le notifiquen las resoluciones que se adopten.

HUELVA TIENE DERECHO A RECUPERAR SU RÍA, NO A HEREDAR ETERNAMENTE SU CONTAMINACIÓN.
POR UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA CON JUSTICIA SOCIAL Y AMBIENTAL.

En Huelva, a_____de_____de 2026.

Firma: D/Dña _____